CLASIFICACIÓN DE LA INFORMACIÓN					
Pública		Pública Clasificada		Pública Reservada	

ADENDA

ADENDA NRO 001
PROCESO NRO. MC-VLL-CAB-0036-2026 DE 2026
OBJETO: Contratar la adecuación de baños y área de lavandería del Centro Agropecuario de Buga, vigencia 2026.

El Servicio Nacional de Aprendizaje – SENA, de conformidad con lo establecido en el artículo 25, numeral 15 de la Ley 80 de 1993, en concordancia con los principios de economía y responsabilidad, tiene la facultad de ajustar los requerimientos técnicos conforme a las observaciones presentadas al proceso por lo cual se realizarán modificaciones al proceso. Por lo anterior, y en aras de garantizar la transparencia, y aclarar dudas a las observaciones presentadas, se procede a realizar ajustes en los requerimientos técnico en la documentación como en la plataforma SECOP II, además de cargar nuevamente la documentación necesaria que aclare toda información solicitada.

En ese sentido, se presentarán modificaciones a los requerimientos establecidos en los Estudios Previos, Análisis del Sector, plataforma SECOP II y demás documentos soporte que hacen parte integral del proceso, por lo cual se establecerán a continuación:

PRIMERA. La Entidad identifica como actividades a contratar de la Matriz 1 – Experiencia del Sector Educativo la **actividad 1.5** (baterías sanitarias y redes hidrosanitarias de edificaciones), como actividad principal, y la **actividad 1.2** (adecuación, mantenimiento, remodelación y demás intervenciones de edificaciones), como actividad secundaria. Se exigirá la experiencia general y específica de cada una, en los términos del numeral 4.5.1, literales B y C, de la invitación. Esta identificación se incorporará en la adenda.

SEGUNDA. Modificar el numeral 4.5.1, literal A, de la invitación, para transcribir textualmente las condiciones de experiencia general de las actividades 1.5 y 1.2 de la Matriz 1. suprimir el inciso "incluyendo el suministro e instalación de aparatos sanitarios, redes hidráulicas y sanitarias, enchapes y acabados" y la restricción a edificaciones "del sector institucional o educativo". Fundamento: Matriz 1 (encabezado y reglas de uso); numeral 1.17, literales E, F e I, de la invitación; Ley 2022 de 2020; Concepto C-133 de 2025 de la ANCP-CCE.

TERCERA. La actividad 1.5 de la Matriz 1 relaciona sus objetos de forma alternativa ("y/o"). Por tanto, las intervenciones de baterías sanitarias podrán acreditarse conforme a lo previsto en la Matriz, sin que sea necesario demostrar simultáneamente la ejecución de redes hidráulicas y sanitarias, enchapes o acabados. La Entidad no exigirá la acreditación acumulativa de esos elementos.

CUARTA. La experiencia específica será la establecida en la Matriz 1 para cada actividad:

- **Actividad 1.5:** por lo menos uno (1) de los contratos válidos aportados como experiencia general debe corresponder mínimo al 30 % del presupuesto oficial. Como el presupuesto oficial se

desagrega por actividad, el porcentaje se calcula sobre el valor de la actividad 1.5, es decir, [$ valor de la actividad 1.5] (Nota general 2 de la Matriz 1).

- **Actividad 1.2:** por lo menos uno (1) de los contratos válidos aportados como experiencia general debe contemplar un área intervenida y/o construida igual o superior al 30 % (F % = 0,3) del total de metros cuadrados del proceso de selección, es decir, 25,35 m² sobre 84,51 m².

El valor mínimo a certificar se determinará conforme a la tabla del numeral 4.5.6 de la invitación

QUINTA. La actividad 1.2 es una de las actividades a contratar determinadas por la Entidad. En consecuencia, los contratos que hayan contemplado adecuación, remodelación, mantenimiento, rehabilitación, reparación locativa u otras intervenciones de edificaciones previstas en la Matriz 1, incluidas las ejecutadas en espacios educativos, podrán acreditarse conforme a la actividad 1.2, siempre que cumplan el requisito de área de su experiencia específica (25,35 m²) y las demás reglas de acreditación de los numerales 4.5.1 y 4.5.2 de la invitación. Los contratos se evaluarán uno a uno, con el Formato 3 y los documentos del numeral 4.5.4.

En consecuencia, se invita a los participantes en el proceso a consultar la Adenda No. 1, los cuales se encuentran disponibles en la plataforma SECOP II dentro de los documentos del proceso.

Agradecemos su atención y los invitamos a continuar atentos al desarrollo del proceso a través de los medios oficiales dispuestos por la Entidad.

PARA CONSTANCIA SE FIRMA, UNA VEZ LEÍDO Y ACEPTADO POR QUIENES EN ELLA INTERVINIERON, A TRAVÉS DE LA PLATAFORMA SECOP II.

Requerimientos técnicos: Pedro Alejandro Flores Amado – Instructor

Revisión: Nelly Lorena Londoño Calderón – Abogada Contratación CAB